MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 11-2014

Acta de la sesión ordinaria número once, dos mil catorce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 24 de febrero de 2014**, en el Edificio Rofas, a las 5:00 p.m.

Asisten:

- Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, presidente
- Francisco Antonio Pacheco Fernández, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Danilo Morales Rivera, Representante de Educación Secundaria, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Guillermo Vargas Salazar, Exministro de Educación, propietario
- Mario Alfaro Rodríguez, Representante de la Asociación Nacional de Educadores ANDE, propietario
- Álvaro Álvarez Álvarez, Representante de la Asociación Nacional de Educadores ANDE, suplente
- Xinia Rodríguez Salazar, Representante de Educación Secundaria, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- Vera Alvarado Sánchez, Representante de Educación Primaria, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria Nº 11-2014
24 de febrero 2014, 5.00 pm, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día
2. Aprobación del acta No. 09-2014
3. Informe de Comisiones
4. Criterio legal respecto a la póliza de fidelidad que deben pagar los señores Miembros del Consejo Superior de Educación.
5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 24 de febrero de 2014.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-11-2014

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 24 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 09-2014

Se revisa y analiza el contenido del acta **N° 09-2014**

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-11-2014

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 09-2014, celebrada el lunes 17 de febrero de 2014, con las correcciones correspondientes.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones.

1. **Comisión de Planes y Programas**

Señora Lupita Chaves: Nosotros tenemos tres expedientes.

a. **Solicitud de aprobación del programa de Estudio de Español de II Ciclo de la Educación General Básica.**

Señora Lupita Chaves: Sobre este expediente y una vez que lo analizamos proponemos al Plenario enviarlo a consultas.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-11-2014

Consultar el Programa de estudio de Español II Ciclo de la Educación General Básica a las siguientes Organizaciones: ANDE, COLYPRO y

SEC y a las siguientes universidades pública: UCR; UNA y UNED a las respectivas facultades de Educación. La fecha límite para presentar observaciones y sugerencias al mismo es el viernes 14 de marzo de 2014.

b. Solicitud de aprobación del programa de estudio de Educación Preescolar.

Señora Lupita Chaves: Este va en la misma dirección del anterior para enviarlo a consulta externa.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-11-2014

Consultar el Programa de estudio de Educación Preescolar a las siguientes Organizaciones: ANDE, COLYPRO y SEC y a las siguientes universidades públicas: UCR; UNA y UNED a las respectivas Facultades de Educación. La fecha límite para presentar observaciones y sugerencias al mismo es el viernes 14 de marzo de 2014.

c. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Cito morfología del Colegio Universitario IPARAMEDICA.

Señor Álvaro Álvarez: Con base en el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Planes y Programas acuerda, elevar al seno del Consejo la no aprobación de la carrera de Diplomado en Citomorfología del Colegio Universitario IPARAMÉDICA.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-11-2014

No aprobar la carrera de Diplomado en Citomorfología presentada por el señor Jorge Edo. Gutiérrez Calivá, Director del Colegio Universitario IPARAMÉDICA, por las siguientes razones:

1- La propuesta de la carrera presenta una insuficiente fundamentación teórica.

2- La carrera presenta un perfil de salida que asigna tareas, funciones, actividades y competencias que corresponden a otras especialidades

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

en el área de la salud como son: Patólogos, Microbiólogos, Químicos clínicos entre otros.

3- *Según la propuesta se pretende formar un profesional con capacidad de intervención de grupos interdisciplinarios dedicados a la prevención y detección de algunas enfermedades del aparato genital femenino y reproductivo de la mujer, sin embargo la propuesta curricular no presenta para la aportación de la promoción de la salud sexual y reproductiva de la mujer.*

4- *Los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales carecen de fundamentación para un nivel de pregrado en citotecnología.*

5- *El plan de estudios solo ofrece un curso de salud y sociedad el cual resulta insuficiente para dar soporte a ese saber conceptual.*

6- *La propuesta curricular presenta una confusión entre los aspectos actitudinales y los procedimentales.*

7- *El objetivo general pretende formar profesionales capaces de "determinar en muestras celulares la presencia o ausencia de cáncer, enfermedades infecciosas y otras anormalidades celulares", sin embargo no aparece ninguna propuesta de saber conceptual en ese sentido.*

8- *La propuesta plantea promover un profesional para la promoción de la salud, sin embargo esto corresponde a una propuesta de p re grado, se requiere un proceso de formación más allá de un diplomado.*

9- *Se propone que el estudiante adquiera los conocimientos fundamentales que comprendan términos usados en los expedientes clínicos, actas de defunción y que sepa orientar la evisceración de un cuerpo, sin embargo este profesional no se relaciona con expedientes clínicos, actas de defunción y de evisceración de un cuerpo.*

10- *La carrera reitera la formación de un profesional para la obtención de muestras sin embargo los citotecnólogos no obtienen muestras.*

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

Señor Mario Alfaro: La Comisión de Leyes y Reglamentos se encuentra en el análisis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 4

Criterio legal respecto a la póliza de fidelidad que deben pagar los señores Miembros del Consejo Superior de Educación

Señora Ingrid Bustos: Yo incluí el criterio legal respecto a la póliza de fidelidad que deben de pagar los señores miembros del Consejo como punto de agenda porque fue un acuerdo del Consejo solicitar criterio legal a la Secretaría. A partir del acuerdo el señor Carlos Rodríguez elaboró el criterio legal, y ahí se los incluyo en la carpeta.

Como vemos en las conclusiones el señor Carlos Rodríguez lo que nos indica es que en virtud de todas las consideraciones que hace y lo que establece la ley dice que es criterio de esta Asesoría Legal y que por las funciones que le han sido asignada en la Ley 1362 al Consejo Superior de Educación, se encuentran obligados a rendir garantía sus miembros, así como los funcionarios del Órgano que tengan, de sus tareas establecidas, las de administrar o custodiar fondos y valores públicos del Consejo, por lo que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8131 se debe reglamentar a lo interno la materia de rendición de garantías a favor del Consejo Superior de Educación por parte de los miembros del órgano, como funcionarios encargados de custodiar y administrar fondos y valores públicos, que debe ser acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de estos servidores. Dicha normativa deberá regular los puestos sujetos a esta obligación, los montos y tipos de cauciones que deben rendir los funcionarios en quienes recae esta exigencia.

Señor Carlos González: Con base en el acuerdo que tomaron días anteriores, para que se revisara lo de las pólizas de fidelidad, que era algo que se había comentado acá, yo hice un análisis del artículo 13 de la Ley 8131, que es el que establece la obligación. (Se le da lectura al artículo).

Si bien es cierto, acá en el pleno del Consejo lo que se toman son acuerdos sobre la forma en que se va a ejecutar el presupuesto, la Contraloría ha venido a decir que esas decisiones que se toman acá corresponden a una forma de administrar fondos públicos. Basado en eso es que ellos establecen la obligatoriedad de rendir una garantía o caución o póliza de realidad como la llama el INS y además algunos funcionarios de la Secretaría, que también estarían obligados a hacerlo, por ejemplo los que firman cheques, en este caso la secretaria general, la contadora y Gilberto también. Pero debe establecerse vía reglamento, porque como lo dice el mismo artículo, dice que las leyes y reglamentos determinarán las clases y montos, porque las pólizas de suscriben por un monto determinado, entonces habría que reglamentar y definir hasta que monto o porque monto deben pagar la póliza, en este caso los miembros del

Consejo y en el caso de los funcionarios de la Secretaría, incluso le pongo un ejemplo, la caja Chica que se maneja acá es una caja chica muy pequeña y el monto de los vales es de 15,000.00 colones, son montos que en realidad no justifican el establecer la obligación de cancelar la póliza, sobre todo tratándose de que son pólizas que deben de cancelarlas de su propia bolsa los funcionarios, entonces habría que entrar en un análisis con la contadora y con algún otro compañero de la Secretaría para poder determinar cuáles son los montos que deberían de establecerse en ese reglamento.

Señor Guillermo Vargas: Lo que tenemos que hacer es reglamentar el proceso, y en mi criterio es muy sencillo, basta decir cuál es la clase de garantía que se exige y cuál es el monto que debemos pagar. Para ello lo que requerimos es el consejo especializado que nos recomiende estos dos detalles para proceder a pagar lo más rápidamente posible.

Señor Mario Alfaro: Yo creo que es claro que hay que hacerlo, lo otro es que me parece que es importante que hay que reglamentarlo, pienso que el acuerdo puede ir en la dirección de solicitarle al asesor legal que nos elabore una propuesta de reglamento de cauciones que sería eso, porque en el reglamento ya se dice quienes deben y quienes no y más o menos por qué monto, entonces establecerlo ahí en la propuesta para verlo lo más pronto que se pueda. Nosotros difícilmente podemos determinar con base en qué, entonces que don Carlos investigue un poco la situación a partir de otros reglamentos que hay y que con base en eso haga una propuesta.

Señor Carlos González: El reglamento en realidad es algo muy sencillo, de unos siete u ocho artículos lo más y es un reglamento interno, se aprueba acá y aquí mismo empieza a regir, entonces como que es algo sencillo y el tipo de póliza es 1 del INS; que es la póliza de fidelidad, en lo que se diferencia es en los montos, pero en realidad el monto que se maneja aquí no es mayor cosa y sí el monto que se `paga es bajo y es semestralmente.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-11-2013

> ***Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación la elaboración de propuesta de borrador de un reglamento para el pago de la póliza de fidelidad por parte de los señores miembros.***

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por el señor Ignacio Trejos, Director del CENFOTEC, mediante el cual presenta disculpas por no presentarse a la audiencia concedida en el mes de diciembre, solicita la posibilidad de que se le conceda nuevamente una audiencia.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-11-2014.

> ***Comunicar al señor Ignacio Trejos, Director y representante legal del CENFOTEC, que se le concede la audiencia solicitada, para el día lunes 3 de marzo de 2014, a las 4.00 pm., con la Comisión de Planes y Programas, para referirse a la carrera de Diplomado en Telemática.***

2.- Oficio suscrito por el señor Joaquín Antonio Muñoz Ortiz, quien solicita autorización para que el colegio que dirige imparta dos currículos diferentes de las mallas curriculares establecidas para el sistema educativo nacional por el MEP.

Se traslada para la próxima sesión su análisis.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

1.- Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

Señor Mario Alfaro: En la sesión pasada hablamos de la posibilidad de enviar alguna comunicación para aclarar un poco la situación sobre lo del Reglamento de Evaluación, no se si eso se logró hacer y es que también el señor Danilo leyó una directriz en la que se hace referencia a la propuesta del Reglamento de Evaluación, pero es muy corto lo que dice si se aprobara, entonces la gente a veces tiende a leer el resto y no lee la otra parte, mucha gente está tomando como que ya esa reforma se aprobó, hay confusión y es importante buscar los mecanismos para que se aclare bien esto porque hay mucha confusión de parte de la gente.

Señor Álvaro Álvarez: El sábado que estuvimos en directiva de la ANDE, se preguntó sobre la propuesta de trabajar por áreas y que Mario hizo una aclaración, todavía no se ha definido o se sigue con el plan vigente que está.

Señor Leonardo Garnier: Para cambiar eso hay que traerlo, pero mientras tanto hay que aplicarlo y sí a veces le llega a uno nota de gente que no lo quiere aplicar.

Señor Mario Alfaro: Yo aclaré en ese sentido, que es una política de 1998, y esa política no se ha quitado en ningún momento, lo único que si se ha hecho es que se ha hecho como una especie de manual donde se explica en todos los casos como hay que aplicarlo. En realidad la información que hay es bastante exhaustiva según lo que habíamos visto en la comisión y que en realidad lo que hay que hacer es aplicarlo y que en todo caso hay posibilidades para diferentes circunstancias, digamos cuando son tres grupos, si son escuelas unidocentes, ahí estamos, los diferentes casos ya están especificados en la información que hay, mientras no haya una variación de criterio del Consejo hay que aplicarlo. Más bien les conté a los compañeros la importancia de que la Organización analice y discuta el tema y ver que opinión tiene sobre esto, también les comentaba que nosotros solicitamos ampliar la investigación especialmente para sétimo año, para conocer cuáles son los resultados que se dan, o sea que ha pasado en sétimo año con esa transición, que era uno de los objetivos del trabajo por áreas, que era que esa transición fuera menos fuerte y que la deserción disminuyera de alguna manera, al tener más profesores para que se fueran acostumbrando los estudiantes a trabajar ya con más docentes y que eso fue lo que nosotros solicitamos en la investigación para ver que impacto tuvo eso, si ha tenido algún impacto o no para valorar si se mantiene la medida o no, pero es una discusión del Consejo.

Señor Wilberth Flores: El boletín que el Consejo emitió con los acuerdos principales vino a aclarar muchas dudas a nivel nacional sobre la implementación de los acuerdos que están vigentes, alrededor de 36 años de servicio, hasta ahora logro encontrar una sistematización en digital que se le entregue a los directores regionales para que se sensibilice el seguimiento a los directores de centros educativos de esta información y que si realmente los directores regionales nos preocupamos con los supervisores y directores de instituciones tenemos una guía técnica importante en el inicio del curso lectivo. Esto que señala el compañero de Pérez Zeledón, nos dice efectivamente están siendo analizados como parte de la implementación. En la región se han presentado recursos administrativos de acuerdo con la Ley General de Administración Pública, se oponen al trabajo por áreas. Interponen un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, cuando ellos consultan se los digo "ustedes se deben al principio de legalidad", está claro el acuerdo del Consejo Superior de Educación, que se limita nada más a confirmar lo que establece la normativa vigente, en caso de que haya una particularidad, en la que haya que tomar algún atenuante, digamos una persona que tenga algún dictamen médico, que le limite trabajar con dos grupos,

tendría el administrador que tomar eso en consideración y cambiarla a otros niveles pero si debe mantenerse en los niveles en los que están las condiciones para trabajar por áreas y lo otro es que la Administración se ha preocupado por hacer un ordenamiento de horarios, tomando en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de Educación, todos los horarios fueron organizados, tomando en consideración los acuerdos del CSE, con base en la malla curricular que ha sido aprobada, con base en la jornada laboral que se establece y eso también ha venido a esclarecer muchas cosas y dar un mejor servicio u ordenar en aquellos lugares donde no se está dando.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 11-2014 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 24 de febrero de 2014, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 13-2014 del 3 de marzo de 2014.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL.